



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011479

**ESTEBAN ORTIZ MENA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de noviembre de 2018 y la escritura pública otorgada en la misma Notaría el 04 de diciembre de 2018, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "SKY AIRLINE S.A.", de nacionalidad chilena y, el poder otorgado a la compañía NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1800-M de 11 de diciembre de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización y escritura pública antes señaladas; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de noviembre de 2018 y la escritura pública otorgada en la misma Notaría el 04 de diciembre de 2018; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "SKY AIRLINE S.A.", de nacionalidad chilena; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a la compañía NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización de 27 de noviembre de 2018 y escritura pública de 04 de diciembre de 2018; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de noviembre de 2018 y escritura pública otorgada en la misma Notaría el 04 de diciembre de 2018, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura pública junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura pública antes referidas.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en Quito, a 11 de diciembre de 2018

  
**ESTEBAN ORTIZ MENA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

  
MRCIONL/MHV /Tt. 89237-0041-18